

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

- 20711** *Orden TER/1402/2021, de 13 de diciembre, por la que se modifica la Orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2021, de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

La Orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2021, de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, regula y aprueba las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones financiables con fondos europeos de concurrencia no competitiva, en los términos que se señalan en el artículo 62 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Las actividades a financiar por dicha orden tienen por objeto la transformación digital de las administraciones locales a fin de mejorar su funcionamiento, y en cuanto al plazo de presentación de solicitudes ha previsto en su artículo 14.1 que las solicitudes se podrán presentar desde las 9:00 horas del día siguiente al de la publicación de esta orden en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las 15:00 horas del día 15 de diciembre de 2021.

No obstante lo anterior, debido a la complejidad técnica de los proyectos de modernización y digitalización en el ámbito de las administraciones de las entidades locales, es necesario ampliar el citado plazo de presentación de solicitudes hasta el 29 de diciembre por lo que se procede a modificar dicho artículo 14.

Por tanto, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, habiendo sido objeto del informe preceptivo de la Abogacía del Estado y de la Intervención Delegada en el Ministerio de Política Territorial,

En su virtud, dispongo:

**Artículo único.** *Modificación de la Orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2021, de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

El apartado 1 del artículo 14 de la Orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2021, de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, queda redactado en los siguientes términos:

«1. Las solicitudes se podrán presentar desde las 9:00 horas del día siguiente al de la publicación de esta orden en el “Boletín Oficial del Estado”, hasta las 15:00 horas del día 29 de diciembre de 2021.

Toda solicitud cuya presentación se produzca fuera del plazo establecido será inadmitida a trámite.»

**Disposición adicional única.** *Validez de las solicitudes.*

Serán válidas las solicitudes presentadas por las entidades interesadas antes de la entrada en vigor de esta orden modificativa.

**Disposición final única.** *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de diciembre de 2021.–La Ministra de Política Territorial, Isabel Rodríguez García.